



Municipalidad provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2024-MPH/A

Huarney, 03 de Octubre de 2024

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°407-2024-MPH/A de fecha 27 de Setiembre del 2024, Informe N° 355-2024-MPH-PPM de fecha 02 de Octubre del 2024, Memorándum N° 2884-2024-MPH-A-GM de fecha 02 de Octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley N°27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°407-2024-MPH/A de fecha 27 de Setiembre del 2024, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Abg. **KAREN PATRICIA GARCIA SIU** Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huarney pueda **CONCILIAR** con la **Empresa contratista CONSORCIO RIO SANTA**, de acuerdo a los siguientes puntos

- ✓ Se deje sin efecto la **Resolución de Gerencia Municipal N° 398-2024-MPH-A-GM** y consecuentemente se deje sin efecto la **RESOLUCION DEL CONTRATO N°137-2023-MPH-A-GM**.
- ✓ La Empresa contratista **CONSORCIO RIO SANTA**, tendrá como plazo de 45 días calendarios para culminar la ejecución del contrato a partir de la notificación del área usuaria.
- ✓ Es imposible dejar sin efecto la penalidad, ya que estas se encuentran aplicadas conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la autorización otorgada a la Procurador Publico Municipal Abg. **KAREN PATRICIA GARCIA SIU** mediante la presente resolución, deberá ser ejercida conforme a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Juridica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y su reglamento, salvaguardando los intereses de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, mediante Informe N° 355-2024-MPH-PPM de fecha 02 de Octubre del 2024, la Procurador Publico Municipal - Abog. Karen Patricia García Siu remite el expediente a la Gerente Municipal, en el cual informa respecto a el Acta de Conciliación N°532-2024-ACUERDO PARCIAL, debiendo procederse con arreglo a ley.

Que, con Expediente N° 470-2024 ACTA DE CONCILIACION N° 532.2024 - ACUERDO PARCIAL, firmada en la Ciudad de Chimbote a horas 12 pm del día 01/10/2024, ante **CHRISTIAM ERNESTO ESTRADA VELARDE**, identificado con DNI N° 40260771 - Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 8620 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2162, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, las partes conciliantes **CONSORCIO RIO SANTA** con domicilio en Calle la Amistad N° 314 Barrio Shancayan,

Creación Política- Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2024-MPH/A

Independencia, Huaraz, debidamente representado por su representante común Sr. JHONY CLINTON VILLADEZA PRINCIPE, con DNI 70849431, en calidad de solicitante y de otra parte la invitada MUNICIPALIDAD DE HUARMEY con domicilio en Plaza Independencia S/N, Huarmey, debidamente representado por su Procurador Público Municipal Abog. KAREN PATRICIA GARCIA SIU con DNI 32134829 demostrando representación con Resolución N° 248-2021-MPH-A de fecha 12 de Julio del 2021 y con Resolución de Alcaldía N° 407-2024-MPH-A de fecha 27 de Setiembre del 2024 (Autoritativa), con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, se llega al acuerdo conciliatorio; Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, acuerdos conciliatorios: Primero: La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, a través de su procurador Público Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°: 407-2024-MPH/A, de fecha 27 de Setiembre del 2024 (Autoritativa), se compromete a dejar sin efecto la RESOLUCION N°: 398-2024-MPH-A-GM, consecuentemente se deja sin efecto la Resolución de Contrato N°: 137-2023-MPH/GM. Segundo: Por su parte el CONSORCIO RIO SANTA, se compromete a continuar con la ejecución del servicio, teniendo como plazo para su culminación 45 días calendario, contados a partir de la notificación del área usuaria.

Que, mediante Memorándum N°2884-2024-MPH-A-GM de fecha 02 de Octubre del 2024, la Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaría General, indicando que de acuerdo al informe emitido por la Procurador Público Municipal respecto el Acta de Conciliación N°532-2024 – ACUERDO PARCIAL, se sirva proceder de acuerdo a ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°072-2024-MPH de fecha 23 de Setiembre del 2024, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA POR SALUD, solicitado por el Alcalde Provincial de Huarmey, Señor CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA, por el periodo de 30 días naturales, contados a partir del 01 de Octubre del presente año, ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones del despacho de Alcaldía al primer regidor Señor ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE, conforme a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que asuma como alcalde encargado mientras dure la licencia por salud, otorgada por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°398-2024-MPH-A-GM y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DEL CONTRATO N°137-2023MPH-A-GM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Empresa contratista **CONSORCIO RIO SANTA**, tendrá un plazo de 45 días calendarios para culminar la ejecución del contrato a partir de la notificación del área usuaria.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE
(E) ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Aucash

Página web www.munihuarmey.gob.pe